

**PRESIDENTE**

D. Juan José González Rivas

**VICEPRESIDENTE**

D. Benigno Pendás García

**VOCALES**

D. Alfredo Montoya Melgar

D. Manuel Aragón Reyes

Dña. Paloma Biglino Campos

**SECRETARIO**

D. Andrés Gutiérrez Gil

En la sede del Tribunal Constitucional se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan José González Rivas, a las trece horas del día 22 de noviembre de 2017, el jurado del Premio “Francisco Tomás y Valiente” convocado por resolución de 23 de enero de 2017 del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, con arreglo al convenio suscrito el 25 de mayo de 1999 entre el Tribunal Constitucional y el citado Centro.

El Sr. Presidente declara constituido el jurado y se da inicio a una amplia deliberación sobre la acomodación de las obras presentadas, primero, a las bases de la convocatoria del Premio y, después, sobre los méritos científicos de las que se acomoden a dichas bases.

Las obras presentadas son las siguientes:

1. *La colaboración con organización delictiva. El debate sobre la legitimidad de la intervención penal a través de un análisis comparado de las organizaciones terroristas (España) y mafiosas (Italia).*
2. *Los deberes constitucionales en el ordenamiento jurídico español: el inestable binomio derechos/responsabilidades.*
3. *Política, violencia e historia en la constitución de la autonomía vasca 1976-1979.*
4. *El bloque de constitucionalidad en México. Hacia su integración y aplicación.*
5. *Lenguas y Constitución. El artículo 3 de la Constitución española.*
6. *La cuestión prejudicial europea en perspectiva constitucional.*
7. *El problema catalán: la reforma del estatuto de autonomía y el denominado “procés”.*
8. *La soberanía secuestrada. Constitución, política y sociedad en Chile (1812-2017).*
9. *Parlamento y control judicial (la participación de las cámaras parlamentarias en los procesos de constitucionalidad).*
10. *Entre la utopía y el sueño de lo posible: la democracia como principio rector del derecho procesal constitucional.*

11. *El carnaval de las sanciones administrativas.*
12. *El triángulo nuevas tecnologías, menores y turismo sexual desde una aproximación constitucionalista.*
13. *El juicio sumario a la libertad de expresión frente al discurso de odio.*
14. *Derecho y política en la educación de los menores. Aproximación a la evolución de las libertades en el ordenamiento educativo español desde 1812 hasta la actualidad.*
15. *Procesos constitucionales y garantías convencionales. La aplicación del artículo 6.1 CEDH a la jurisdicción constitucional.*
16. *Estado autonómico y pluralidad de legislaciones civiles en España.*

El jurado, en primer lugar, constata que los trabajos (1) *La colaboración con organización delictiva. El debate sobre la legitimidad de la intervención penal a través de un análisis comparado de las organizaciones terroristas (España) y mafiosas (Italia)*; y (5) *Lenguas y Constitución. El artículo 3 de la Constitución española*; no pueden considerarse válidamente presentados, ni por tanto susceptibles de valoración en este acto, al no cumplir, de modo manifiesto, lo exigido por la base segunda de la convocatoria, en lo relativo al carácter original e inédito de la obra presentada; y en la base tercera, en lo referido a su carácter anónimo, pues tales obras han sido objeto de difusión en internet con precisión de su autoría.

A la primera de ellas puede accederse desde el enlace <http://www.tesisenred.net/handle/10803/401517> como tesis doctoral presentada por D. Freddy Gustavo Guerrero Aguirre en la Universidad Rey Juan Carlos en el año 2016. Respecto de la segunda aparece en 2012 en internet la noticia de una próxima publicación del texto de idéntico título de D. Adán Maldonado Sánchez. A la tercera obra puede accederse desde el enlace <https://www.educacion.gob.es/teseo/createpdf?origen=3&idFicha=40811> como tesis doctoral presentada por D. Xosé Manuel Pacho Blanco en la Universidad de Vigo en el año 2016.

Se acuerda, por unanimidad, en consecuencia, excluir de la valoración para este Premio las mencionadas obras.

El Jurado prosigue su deliberación sobre los méritos científicos de las obras válidamente presentadas y acuerda, por unanimidad, conceder el Premio a la obra que lleva por título: *“Procesos constitucionales y garantías convencionales. La aplicación del artículo 6.1 CEDH a la jurisdicción constitucional”*.

Tras este acuerdo, se procede a la apertura de la correspondiente plica para conocer la autoría de la obra premiada, que resulta ser de D. Alejandro Sáiz Arnaiz.

Suspendida temporalmente la reunión para la elaboración del acta, ésta resulta aprobada por unanimidad tras su lectura, y es extendida por duplicado.

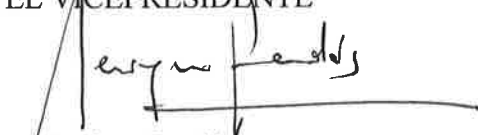
El Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas.

EL PRESIDENTE



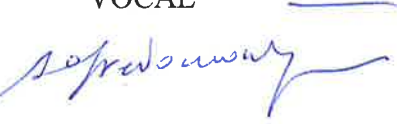
Juan José González Rivas

EL VICEPRESIDENTE



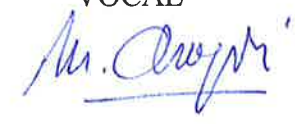
Benigno Pendás García

VOCAL




Alfredo Montoya Melgar

VOCAL



Manuel Aragón Reyes

VOCAL



Paloma Biglino Campos

EL SECRETARIO



Andrés Javier Gutiérrez Gil